

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE  
ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.**



**Electrocentro**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030 – 2023 –  
ELECTROCENTRO S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA,  
derivada del CONCURSO PÚBLICO N°003-2023-ELCTO S.A.**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

**SERVICIOS DE CONTRASTE/VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE  
ENERGÍA Y APERTURA/CIERRE DE CAJAS  
PORTAMEDIDORES/TRASLADO DE PERSONAL A SUMINISTROS  
PROGRAMADOS POR CONTRASTE EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA  
TÉCNICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS (NTCSE) Y  
NORMA TÉCNICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS  
RURALES (NTCSER)**

**(ÍTEM I)**

Huancayo, julio del 2023.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

## **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las*

*Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.  
RUC N° : 20129646099  
Domicilio legal : Jr. Amazonas N° 641 – Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento Junín – Perú.  
Teléfono: : (064) 481300  
Correo electrónico: : [cespinozac@distriluz.com.pe](mailto:cespinozac@distriluz.com.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de contraste/verificación de medidores de energía y apertura/cierre de cajas porta medidores, traslado de personal a suministros programados por contraste en cumplimiento a la norma técnica de calidad de los servicios eléctricos (NTCSE) y norma técnica de calidad de los servicios eléctricos rurales (NTCSER).

El servicio consta de las actividades, según se detalla:

**ITEM I: SERVICIOS DE CONTRASTE/VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA DE SUMINISTROS PROGRAMADOS POR CONTRASTE EN CUMPLIMIENTO A LA NTCSE Y NTCSER**

| ZONA           | CANTIDAD DE CONTRASTES DE MEDIDORES |             |             |             |             |             | TOTAL        |
|----------------|-------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
|                | SEMESTRE A                          | SEMESTRE B  | SEMESTRE C  | SEMESTRE D  | SEMESTRE E  | SEMESTRE F  |              |
| NTCSE (Urbano) | 3761                                | 3790        | 3837        | 3886        | 3933        | 3983        | 23190        |
| NTCSER (Rural) | 5389                                | 5489        | 5592        | 5692        | 5786        | 5889        | 33837        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>9150</b>                         | <b>9279</b> | <b>9429</b> | <b>9578</b> | <b>9719</b> | <b>9872</b> | <b>57027</b> |

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Solicitud de Aprobación de Expediente N° SAE-0009-2023-ELCTO de fecha 11 de abril del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, en cada Ítem, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

#### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 1,095 (Mil noventa y cinco) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).

El pago puede efectuar en la Oficina de Atención al Cliente o mediante depósito en la Cta. Cte. 000-0106151 del Scotiabank Perú a nombre de Electrocentro S.A., quién emitirá el comprobante de pago correspondiente. Pudiendo ser remitida adicionalmente al siguiente correo electrónico: cespinozac@distriluz.com.pe y apersonarse con el recibo de pago a la Oficina de Electrocentro S.A. Jr. Amazonas N.º 641- Huancayo.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1444 en adelante Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en adelante reglamento y demás modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**”.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>9</sup>.
- l) Declaración jurada de intereses para proveedores, de acuerdo al artículo 21.4. del Código de Ética de la Entidad. (**Anexo N° 13**)

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presentar la documentación requerida en JR. **AMAZONAS N° 641, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO** ó a través de la Mesa de partes virtual ([mesadepartesELCTO@distriluz.com.pe](mailto:mesadepartesELCTO@distriluz.com.pe) ).

## 2.5. ADELANTOS<sup>11</sup>

La Entidad no otorgará Adelantos.

## 2.6. FORMA DE PAGO

Aplicable para ambos ítems, ELECTROCENTRO S.A. realizará la gestión del pago y cancelará el servicio contratado en forma parcial y mensualizada por cada UUNN/SEM dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La entrega de la documentación se hará mediante la plataforma Portal del Proveedor, cuyo link es el siguiente <https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Informe de la Jefatura de la UUNN/SEM de Electrocentro adjuntando
- Comprobante de pago según SUNAT.
- Informe de gestión de todas las actividades realizadas, dentro de los 5 días siguientes de finalizado el servicio, con el sustento requerido.
- Constancia de verificación de obligaciones laborales, legales y contractuales.
- Otra documentación necesaria de ser presentada para el pago único o los pagos a cuenta, según corresponda.

## 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los reajustes serán de acuerdo al IPC (índice precio al consumidor) según la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{IPC (mes actual)}}{\text{IPC (mes del contrato)}}$$

$$\text{Valor presente} = \text{Precio unitario (propuesto)} * \text{Factor de actualización.}$$

Para fines de determinación del Valor presente, determinamos el Factor de Utilización, comparando el IPC del mes de Valorización con IPC del mes de la Suscripción del Contrato.

---

<sup>11</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIOS DE CONTRASTE/VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA Y APERTURA/CIERRE DE CAJAS PORTAMEDIDORES/TRASLADO DE PERSONAL A SUMINISTROS PROGRAMADOS POR CONTRASTE EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS (NTCSE) Y NORMA TÉCNICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS RURALES (NTCSER).

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

En concordancia los numerales 7.3.5 de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE) y 6.3.1 Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER), en las Unidades de Negocio y /o Servicios Eléctricos de ELECTROCENTRO S.A., debe efectuarse el contraste de la muestra semestral del parque de medidores, a fin de garantizar una adecuada facturación por el servicio de energía eléctrica, lo que motiva necesariamente intervenir los medidores de los clientes, lo que permitirá contribuir con la calidad del servicio prestado en el ámbito de concesión de la Empresa. La cantidad de clientes a intervenir son en la zona urbana 23190 y en la zona rural 33837.

#### 3. ANTECEDENTES

Siendo el suministro público de energía eléctrica un servicio básico para la colectividad, es necesario mantener estándares de calidad en la medición de los consumos de energía de los usuarios, para el cumplimiento de la D.S. N° 020-97 EM/DGE Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y su Base Metodológica, R.D N° 016-2008 EM/DGE Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales y su Base Metodológica y la R.M. 496-2005-MEM/DM o las que lo reemplacen, para esto se requiere contrastar los medidores de energía de los usuarios.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### Objetivo General:

Contratar a persona(s) natural(es) o jurídica(s) que brinde(n) los SERVICIOS DE CONTRASTE/VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA Y APERTURA/CIERRE DE CAJAS PORTAMEDIDORES/TRASLADO DE PERSONAL A SUMINISTROS PROGRAMADOS POR CONTRASTE EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS (NTCSE) Y NORMA TÉCNICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS RURALES (NTCSER), para Garantizar la calidad de suministro eléctrico y mejorar el servicio de atención a los clientes.

##### Objetivos Específicos:

- Contraste y/o verificación de medidores por NTCSE/NTCSER, abarca las localidades del sector típico 2 (Zona urbana) y sectores típicos 3, 4 y SER (Zona rural) del ámbito de concesión de Electrocentro S.A.
- Apertura/cerrado las cajas porta medidores/traslado de personal a los suministros programados para contrastar los medidores de los clientes en las localidades de los sectores típicos 2 (Zona urbana) 3, 4 y SER (Zona rural) del ámbito de concesión de Electrocentro S.A. por NTCSE y NTCSER.

- Cumplir con la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE y NTCSER).

**PAC:** 108

**ACTIVIDAD DE POI VINCULADA A LA CONTRATACION:**

Mejorar el nivel de satisfacción de clientes

**SISTEMA DE CONTRATACION:**

La contratación de los Servicios se realizará bajo el sistema de PRECIOS UNITARIOS.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El alcance de los servicios considera muestra de suministros de los clientes en las localidades de las Unidades de Negocio y Servicios Eléctricos afectas a la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos urbano y rural (NTCSE, NTCSER), cuyo detalle se muestra en el Anexo A.

Los servicios consideran la ejecución de los contrastes en la zona urbana y rural según la muestra semestral aleatoria determinada por Osinergmin en cumplimiento de la NTCSE y NTCSER.

La muestra estadística aleatoria estará plasmada en cronogramas mensuales en función a; Número de suministro, tipo de tarifa, Dirección, Nombre del propietario y Fecha de intervención, serán establecidos y programados por cada Unidad de Negocio y/o Servicio Eléctrico, la misma que contempla la ejecución de 14 a 16 cajas porta medidores diarios en la zona urbana y de 12 a 13 cajas porta medidores diarios en la zona rural por grupo de trabajo.

Los contratos tendrán una duración de 36 meses, con seis programaciones semestrales, Dicho periodo consta de 3 etapas Planeación, ejecución y control, correspondiendo a las contratistas la EJECUCION de los Contrastos, en un periodo de 4.5 meses y 1.5 meses corresponde a la planeación y control de ELC.



Los contrastes de los medidores programados se ejecutarán mediante la contratación del siguiente servicio:

**A) ITEM I (SERVICIOS DE CONTRASTE/ VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA DE SUMINISTROS PROGRAMADOS POR CONTRASTE EN CUMPLIMIENTO A LA NTCSE Y NTCSER)**

| ZONA           | CANTIDAD DE CONTRASTES DE MEDIDORES |             |             |             |             |             | TOTAL        |
|----------------|-------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
|                | SEMESTRE A                          | SEMESTRE B  | SEMESTRE C  | SEMESTRE D  | SEMESTRE E  | SEMESTRE F  |              |
| NTCSE (Urbano) | 3761                                | 3790        | 3837        | 3886        | 3933        | 3983        | 23190        |
| NTCSER (Rural) | 5389                                | 5489        | 5592        | 5692        | 5786        | 5889        | 33837        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>9150</b>                         | <b>9279</b> | <b>9429</b> | <b>9578</b> | <b>9719</b> | <b>9872</b> | <b>57027</b> |

**5.1. ACTIVIDADES**

**A) ITEM I (SERVICIOS DE CONTRASTE/ VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA DE SUMINISTROS PROGRAMADOS POR CONTRASTE EN CUMPLIMIENTO A LA NTCSE Y NTCSER)**

Las actividades a ejecutar que llevara a cabo el proveedor son las siguientes; contraste de medidores de los suministros programados en cada UUN/SEM, hacer de conocimiento al cliente sobre la intervención de su medidor, emisión de la ficha de contraste, entrega de 01 copia al cliente, remitir el informe mensual de las actividades realizadas y el Anexo 18.

Los contrastes de los medidores están programados para ser ejecutadas en periodos semestrales, de acuerdo al número de muestras que establezca Osinergmin, la misma que contempla la ejecución de 14 a 16 medidores diarios en la zona urbana y de 12 a 13 medidores diarios en la zona rural por grupo de trabajo.

Los trabajos se realizarán de lunes a sábados, de acuerdo a la programación establecida.

La prestación de este servicio de contraste y/o verificación de medidores por NTCSE/NTCSER, abarca a los servicios eléctricos mayores y menores que cuenta LA EMPRESA.

Dentro de la muestra semestral, se cuenta con medidores de inducción y estáticos siendo para los de inducción medidores monofásicos de clase 1 y 2, de 2 y 3 hilos hasta una corriente máxima de 100 A y para los trifásicos de clase 1 y 2, de 3 y 4 hilos hasta una corriente máxima de 120 A.

Dentro de la aleatoriedad de la muestra semestral; el 89.8% son estáticos y el 10.2% es inductivo. Asimismo, dicha muestra está compuesto por 96.4% medidores monofásicos y 3.6% de medidores trifásicos.

El presente servicio está comprendido para desarrollar 06 semestres, cuya evaluación se programará mensualmente de acuerdo al número total de la muestra alcanzado por Osinergmin, el cual estarán definidas las UUNN/SEM fecha y hora de evaluación; los que tendrán que desarrollar mediante ocho cuadrillas donde cada cuadrilla debe integrar (Un técnico contrastador autorizado por INACAL para clase 2, 1 y un técnico de apoyo).

## **5.2. PROCEDIMIENTO**

### **A) ITEM I (SERVICIOS DE CONTRASTE/ VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA DE S UMINISTROS PROGRAMADOS POR CONTRASTE EN CUMPLIMIENTO A LA NTCSE Y NTCS ER)**

Las actividades que deberá desarrollar la empresa para la presente adjudicación son las siguientes:

- Comunicación con el cliente antes de iniciar el contraste y/o verificación de Medidor, el mismo que deben brindarle la orientación necesaria si fuera necesario detallada.
- Contraste y/o verificación de Medidor de energía, de acuerdo a la Norma de Contraste, NTCSE, NTCSER y sus bases metodológicas, procedimientos establecidos por el INACAL.
- El contrastador deberá tomar las fotos al inicio del contraste (caja porta medidor con predio, con la tapa de caja abierto, intermedio con los equipos instalados, y final del contraste con el sticker instalado), dichas fotos deberán ser alcanzados en medio magnético juntamente con el informe mensual.
- Entrega al usuario del formato de inspección de contraste (Formato aprobado por el INACAL, el cual debe contener los datos que está establecido en el grafico N° 2 de la base metodológica de la NTCSE y NTCSER), con los resultados obtenidos el mismo que deben brindar explicación de la operatividad del medidor; así mismo poner de conocimiento de las observaciones encontradas el cual será subsanado por Electrocentro S.A.
- Tomar suministro alternativo, de acuerdo al establecido en la base metodológica en ambas Normas, donde la contrastadora comunicara a la concesionaria para solicitar el suministro alternativo y ser alcanzado por la concesionaria.
- De los suministros alternos la Contrastadora comunicara al cliente mediante carta el mismo día de la intervención, la concesionaria otorgara modelo correspondiente

- al inicio de las actividades.
- La contrastadora elaborara el formato del suministro de impedimento indicando datos de medidor y descripción de los detalles del suministro no contrastado.
- Entrega al final de cada campaña mensual las planillas y carta de comunicación en forma física a las UUNN/SEM (En archivador) y escaneado a sede central identificado por fechas y mes. Para el caso de la NTCSE alcanzar a los diez días calendarios del mes siguiente concluido la evaluación mensual y para la NTCSE a los 13 días calendario por intermedio de mesa de parte (Virtual o presencial).
- Finalizado cada campaña mensual entrega en medio magnético el Anexo 18 establecido por la Base Metodológica para el caso de la NTCSE alcanzar a los 10 días calendarios del mes siguiente concluido la evaluación mensual y para la NTCSE a los 13 días calendario por intermedio de mesa de partes (Virtual o presencial).
- Descargo de las actas de contraste en el sistema informático Optimus NGC.
- Todo entregable será tramitado por intermedio de mesa de partes (Virtual o presencial) y cumpliendo los plazos establecidos correspondientes.

### **5.3. PLAN DE TRABAJO**

El proveedor presentara plan de trabajo semanal, 01 para la zona urbana y 01 para la zona rural en el plazo de 01 días hábil antes del inicio semanal los que deben ser aprobados por el representante de cada UUNN/ SEM donde se ejecuta el servicio.

### **5.4. NORMAS TÉCNICAS**

Las normas vigentes son:

- Código Nacional de Electricidad – Suministro.
- Código Civil.
- Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844.
- D. S. N° 009 - 93 EM Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- D. S. N° 020 - 97 EM/ DGE Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y su Base Metodológica.
- R. D N° 016 - 2008 EM/ DGE Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales y su Base Metodológica.
- Reglamento de Seguridad Salud en el trabajo de las Actividades Eléctricas (RSSTAE) aprobado con R. M 111 - 2013 - MEN / DM
- R. M. 496 - 2005 - MEN/ DM - Norma DGE “Contraste del Sistema de Medición de energía Eléctrica”
- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N. ° 27181 y su reglamento.

### **5.5. SEGUROS**

Considerar lo siguiente:

El proveedor para el ingreso de su personal a las instalaciones de Electrocentro S.A. necesariamente deberá contar con las Pólizas vigentes de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Pensiones y Salud: Ley N° 26790, D.S. N° 009-97-SA, D.S. No 03-98-SA, Ley de seguridad y salud en el trabajo N° 29783 de todo su personal, profesionales y técnicos de campo que ejecutarán los servicios materia del presente contrato; sustentando con copias las aportaciones y/o pólizas vigentes que vienen realizando hasta la fecha.

Además, para el ingreso a las instalaciones eléctricas de Electrocentro S.A. el personal del Contratista, deberá contar con los implementos de protección personal certificados, como son:

- Zapatos de seguridad dieléctricos
- Ropas de trabajo requerido
- Protector de cabeza dieléctrico
- Cualquier accidente ocasionado dentro de las actividades, será netamente de responsabilidad de la Empresa adjudicada, quienes correrán con los gastos que puedan ocasionar y multas que generen.

**5.6. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL:**

**A) ITEM I (SERVICIOS DE CONTRASTE/ VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA DE S UMINISTROS PROGRAMADOS POR CONTRASTE EN CUMPLIMIENTO A LA NTCSE Y NTCSE R)**

**5.6.1. DE LA HABILITACION DEL PROVEEDOR**

- Deberá estar autorizada por INACAL, con acreditación vigente, como Unidad de Verificación Metrológica (UVM) para la Verificación de Medidores de Energía Eléctrica.

**5.6.2. DEL EQUIPAMIENTO Y LA INFRAESTRUCTURA:** El Equipamiento mínimo que deberá disponer el Proveedor para la prestación del servicio será el siguiente.

**Requisitos:**

- Ocho (08) patrones de contraste trifásicos certificados por INACAL
- Ocho (08) cargas ficticias inductivas trifásicas certificadas por INACAL
- Ocho (08) voltímetros con certificados de calibración vigente.
- Ocho (08) pinzas amperimétricas con certificados de calibración vigente.

NOTA: Como equivalente a los voltímetros y pinza amperimétrica se acepta (08) Pinzas multimétricas con certificado de calibración vigente.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Así mismo, también deberá de presentar copia de la certificación vigente de cada equipamiento estratégico.

**5.6.3. INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA:**

Una (01) oficina principal en la UN de Huancayo, y (04) oficinas temporales con áreas mínimas de 12 m<sup>2</sup> para la principal y 09 m<sup>2</sup> para los temporales. Los periodos para las temporales y su ubicación se muestran en el siguiente cuadro:

| UUNN/SEM      | Periodo |
|---------------|---------|
| Ayacucho      | 4 meses |
| Valle mantaro | 3 meses |
| Huánuco       | 3 meses |
| Selva central | 3 meses |

Las oficinas temporales serán instaladas al inicio de las actividades semestrales en cada UUNN/SEM.

Pertenece al postor bajo cualquier condición (propio o alquilado), donde prestará el servicio, (acorde a la necesidad y prestación del servicio requerido).

**5.6.4. DEL PERSONAL:**

El personal requerido se muestra en el siguiente cuadro:

| PERSONAL                | REQUERIMIENTO |        | TOTAL |
|-------------------------|---------------|--------|-------|
|                         | NTCSE         | NTCSER |       |
| Representante Técnico   | 1             |        | 1     |
| Supervisor de seguridad | 1             |        | 1     |
| Técnico contrastador    | 3             | 5      | 8     |
| Técnico de apoyo        | 3             | 5      | 8     |

**a) PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

**FORMACION ACADEMICA**

**Representante Técnico** (01) ingeniero Electricista, Mecánico Electricista o Industrial.

**Supervisor de seguridad** (01) ingeniero Electricista o Mecánico Electricista,

**b) OTRO PERSONAL**

**Requisitos:**

Técnico contrastador (08) técnicos electricistas con experiencia de 03 años en trabajos de contraste y/ o verificación de medidores de energía eléctrica de clase 1 y 2.

Técnico de apoyo (08) técnicos electricistas, con experiencia de 02 años en trabajos de contraste y/ o verificación de medidores de energía eléctrica de clase 1 y 2.

La acreditación completa del personal se presentará a La firma del contrato.

**5.7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Para ambos ítems se considera lo siguiente:

**5.7.1. Lugar**

El lugar de prestación del servicio son las Unidades de Negocio, SEM y localidades anexas de Electrocentro S. A. cuyas direcciones se muestran:

| UUNN/SEM             | Dirección  |
|----------------------|--|
| <b>HUANCAYO</b>      | Jr. Amazonas N° 641-Hyo                          |
| <b>AYACUCHO</b>      | Av. Del Deporte N° 400, Ayacucho                 |
| <b>PASCO</b>         | Jr. 28 de Julio N° 211-San Juan - Cerro de Pasco |
| <b>TARMA</b>         | Jr. José Gálvez Moreno N° 850, Tarma             |
| <b>HUANUCO</b>       | Av. Túpac Amaru N° 101-103 Paucarbamba-Huánuco   |
| <b>T. MARIA</b>      | PPJJ 9 de Octubre s/n - Carretera a Pucallpa     |
| <b>S. CENTRAL</b>    | Paraje Chunchuyacu s/n, San Ramón                |
| <b>HUANCAVELICA</b>  | Av. Andrés Avelino Cáceres N° 1119, Huancavelica |
| <b>VALLE MANTARO</b> | Av. Ramón Castilla N° 1012, Concepción           |

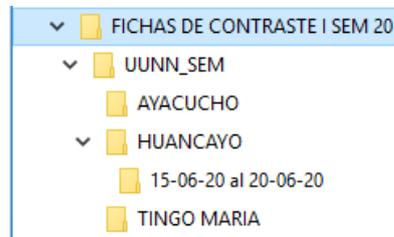
**5.7.2. Plazo**

El plazo de ejecución de los contratos será de (1095) MIL NOVENTA Y CINCO días calendario, e l mismo que se computará desde EL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA. Comprende la ejecución de seis campañas semestrales de contrastes según cronograma de la NTCSE y NTCSER.

**5.8. RESULTADOS ESPERADOS**

- A) **ITEM I (SERVICIOS DE CONTRASTE/ VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA DE S UMINISTROS PROGRAMADOS POR CONTRASTE EN CUMPLIMIENTO A LA NTCSE Y NTCSER)**

- La Contrastadora al término de cada campaña mensual presentara un informe del trabajo ejecutado con los resultados obtenidos, incluyendo la factura, obligaciones laborales, legales y contractuales del servicio, dirigido al jefe de cada UUNN/ SEM con copia a la jefatura del Área Calidad y Fiscalización, donde deben incluir los sustentos (documentado) a cualquier acontecimiento externo o de fuerza mayor por retraso de la programación, si existiera
- Presentación en medio magnético del Anexo 18 de la base metodológica cumpliendo los campos formatos establecidos de la misma el cual será presentado al final de cada campaña mensual, cumpliendo los plazos establecidos.
- Cumplimiento del ingreso de la información de las actas de contraste en el sistema informático Optimus NGC.
- Terminado la evaluación mensual, el ingeniero de seguridad debe presentar el informe de seguridad de acuerdo a los formatos alcanzados a los 05 días hábiles concluida la evaluación mensual.
- Presentación en medio magnético (CD y/o DVD) de las fichas de contraste con sus respectivas cartas de comunicación, identificado por cada UUNN/SEM, fechas y mes correspondientes, identificado de la siguiente forma:



## 6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

Se considera para ambos ítems lo siguiente:

### 6.1. OTRAS OBLIGACIONES

#### 6.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO (CONTRATISTA)

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.  
Así mismo deberá contar con el personal necesario para reemplazar cualquier ausencia, no importando la causa que motivó esta inasistencia.
- El personal técnico materia del contrato deberá asistir a la charla de inducción de seguridad, cuando sea citado por la concesionaria al inicio de las actividades.
- El Ingeniero de Seguridad de la Contratista, deberá mensualmente brindar las capacitaciones, charlas, supervisiones de acuerdo a las normas vigentes; así mismo deberá presentar un informe previo al inicio de las actividades y mensualmente durante el desarrollo de las actividades.
- Dotar a todo el personal que realice las actividades de pólizas de seguro por riesgos, accidentes, pensión, salud y vida ley vigentes, de acuerdo al reglamento de seguridad y salud en el trabajo con electricidad.
- Contar con equipos de contraste electrónicos equipados con lente óptico estroboscópico, y cargas ficticias los mismos que deben contar con certificados de calibración vigente, emitidos por INACAL.
- Presentar el procedimiento para el contraste validado por INACAL, así como el formato de informe de contraste, el cual debe contener los datos que establece el grafico No 2 de la Base Metodológica de la NTCSE y NTCSE, procedimientos para contraste/verificación de medidores de inducción y estáticos.
- Deberá presentar el procedimiento o instrucción de operación del sistema de medición; el cual debe detallar los pasos a seguir por el técnico para

ponerlo en operación el contraste de medidor/verificación tanto para los medidores de inducción y estáticos.

#### **6.1.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Electrocentro S.A. antes de emitir la conformidad del servicio, procederá a verificar las actividades ejecutadas y cumplir con los criterios de calidad determinado en la característica propia del servicio.

Electrocentro S.A. inopinadamente puede efectuar labores de supervisión del servicio materia del contrato se sancionará de acuerdo a las penalidades establecidas; así mismo trasladará a la contratista las multas y/o sanciones de Osinergmin que pueda ser generado a causa de los incumplimientos detectados. Antes de emitir la conformidad del servicio, procederá a verificar las actividades ejecutadas y cumplir con los criterios de calidad determinado en la característica propia del servicio.

Entregar los cronogramas mensualmente, con fecha de evaluación.

Comunicar a los clientes fecha de contraste o verificación y alcanzar el modelo de carta para los suministros alternos.

LA EMPRESA, para una mejor ubicación de los suministros programados, entregará al contratista el acceso remoto a nivel de consulta al Sistema Optimus NGC, para lo cual deberá indicar el nombre del representante técnico y/o coordinador quien se le asignará estos roles.

- El traslado a los suministros programados en cada Unidad de Negocios y/o Servicio Eléctrico estará a cargo de otra contratista que asignara Electrocentro S.A., dicho traslado no incluye el transporte de Unidad de Negocios a Unidad de Negocios y/o Servicio Eléctrico, ni de ciudad a ciudad alguna.
- Acceso al sistema Optimus NGC para desarrollar los descargos de las fichas de contraste y ubicación e impresión de los planos de los suministros programados.
- Las principales obligaciones de Electrocentro S.A durante la vigencia del servicio estarán relacionadas con lo establecido en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### **6.1.3. ADELANTOS**

Electrocentro no otorgara adelante alguno.

#### **6.1.4. SUBCONTRATACIÓN**

Los proveedores no podrán subcontratar ninguna parte de las prestaciones a su cargo.

#### **6.1.5. CONFIDENCIALIDAD**

Los proveedores deben guardar confidencialidad y reserva absoluta de la información de los clientes y la empresa relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

#### **6.1.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Electrocentro S.A. inopinadamente efectuara labores de supervisión de campo y gabinete de los servicios materia de los contratos a través del área responsable de los contrastes en cada UUNN/SEM donde se ejecutan los servicios.

#### **6.1.7. REAJUSTES DE PRECIOS UNITARIOS**

Los reajustes serán de acuerdo al IPC (índice precio al consumidor) según la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{IPC (mes actual)}}{\text{IPC (mes del contrato)}}$$

Valor presente = Precio unitario (propuesto) \* Factor de actualización.

Para fines de determinación del Valor presente, determinamos el Factor de Utilización, comparando el IPC del mes de Valorización con IPC del mes de la Suscripción del Contrato.

## 7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatura de la cada UUNN/SEM.

La contratista al término de cada campaña mensual y un plazo máximo de 25 días calendarios presentara un informe del trabajo ejecutado con el número de intervenciones realizados por cada unidad de negocios y/o servicio eléctrico incluyendo; la factura, la orden de servicio, contrato, pólizas de seguro por riesgos, accidentes, pensión, salud y vida ley. También los sustentos (documentado) a cualquier acontecimiento externo o de fuerza mayor por retraso de la programación, (si existiera), dicho informe deberá ser dirigido a las jefaturas de las UUNN/SEM respectivas según el siguiente cuadro:

| UUNN/SEM          | CARGO                                    |
|-------------------|--|
| AYACUCHO          | Jefe de Unidad Empresarial Ayacucho      |
| HUANCAYO          | Jefe de Calidad y Fiscalización          |
| HUANUCO           | Jefe de Unidad Empresarial Huánuco       |
| SELVA CENTRAL     | Jefe de Unidad Empresarial Selva Central |
| VALLE DEL MANTARO | Jefe de Unidad Empresarial Junín         |
| HUANCAVELICA      | Jefe de Unidad Empresarial Hvca.         |
| TARMA             | Jefe de Unidad Operativa Tarma           |
| PASCO             | Jefe de Unidad Empresarial Pasco         |
| TINGO MARIA       | Jefe de Unidad Operativa Tgo. Ma.        |

## 8. FORMA DE PAGO

ELECTROCENTRO S.A. realizará la gestión del pago y cancelará el servicio contratado en forma parcial y mensualizada por cada UUNN/SEM dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La entrega de la documentación se hará mediante la plataforma Portal del Proveedor, cuyo link es el siguiente <https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor>

Para efectos de pago, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Informe de la Jefatura de la UUNN/SEM de Electrocentro adjuntando
- Comprobante de pago según SUNAT.
- Informe de gestión de todas las actividades realizadas, dentro de los 5 días siguientes de finalizado el servicio, con el sustento requerido.
- Constancia de verificación de obligaciones laborales, legales y contractuales.
- Otra documentación necesaria de ser presentada para el pago único o los pagos a cuenta, según corresponda.

## 9. PENALIDAD POR MORA

Las penalidades por mora (incumplimiento en los plazos de atención) en la ejecución de la prestación se sujetarán a lo dispuesto en el Art°162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación.
- La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación. Esta penalidad es deducida en el pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
- La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

## 10. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Según el Art° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ELECTROCENTRO prevé la aplicación de supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar se indican a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN   | PENALIDAD  | CALCULO    | PROCEDIMIENTO                                   |
|------|---|--|------------|---|
| 1    | Efectuar cobros indebidos a los usuarios  | 0.3515 UIT por cada caso detectado y retiro del personal involucrado.  | P = 37 CNE | Por supervisión de campo, gabinete y Osinergmin |
| 2    | Sustraer algún elemento de las instalaciones eléctricas del usuario (Termomagnético, fusibles etc.) | 0.1235 UIT por cada caso detectado y retiro del personal involucrado.  | P = 13 CNE | Por supervisión de campo, gabinete y Osinergmin |
| 3    | No entregar el acta de contraste al usuario   | 0.0475 UIT por cada caso detectado y subsanación de entrega mediante carta al usuario, adjuntando fotografía, fecha y hora.                  | P = 5 CNE  | Por supervisión de campo, gabinete y Osinergmin |
| 4    | No entregar el acta de contraste a la concesionaria, de acuerdo a plazo establecido.                | 0.019 UIT por cada caso detectado.   | P = 2 CNE  | Por supervisión de campo, gabinete y Osinergmin |
| 5    | Consignar información inexacta en las actas de contraste de medidor                                 | 0.19 UIT por cada caso detectado y retiro del personal involucrado.  | P = 20 CNE | Por supervisión de campo, gabinete y Osinergmin |
| 6    | No colocar sticker al medidor contrastado y/o sticker con datos incorrectos o enmendados.           | 0.0475 UIT por cada caso detectado.  | P = 5 CNE  | Por supervisión de campo, gabinete y Osinergmin |
| 7    | Dejar sin servicio eléctrico al usuario luego de efectuado el contraste y/o verificación            | 0.0475 UIT por cada caso detectado y reposición inmediata del suministro afectado.   | P = 5 CNE  | Por supervisión de campo, gabinete y Osinergmin |
| 8    | No ejecutar contraste/verificación del medidor de acuerdo a procedimientos establecidos.            | 0.3515 UIT por cada caso detectado   | P = 37 CNE | Por supervisión de campo, gabinete y Osinergmin |
| 9    | Realizar los contrastes/verificación de medidor con equipos no operativos y/o no certificados.      | 0.3515 UIT por cada caso detectado, se suspenderá el trabajo y regularización inmediata del equipo.  | P = 37 CNE | Por supervisión de campo, gabinete y Osinergmin |
| 10   | Presentar y/o laborar con equipos patrones adulterados (N° de serie, marca, sticker, etc)           | 0.3515 UIT por cada caso detectado, se suspenderá el trabajo y regularización inmediata del equipo.  | P = 37 CNE | Por supervisión de campo, gabinete y Osinergmin |
| 11   | Incumplimiento injustificado al cronograma de contraste   | 0.076 UIT por cada caso detectado, si ello ocasiona sanciones y/o multas del parte de Osinergmin, será de responsabilidad de la contratista. | P = 8 CNE  | Por supervisión de campo, gabinete y Osinergmin |

|    |   |  |                                     |   |
|----|---|--|-------------------------------------|---|
| 12 | Acta de contraste presenta errores de datos, manchas, borrones y/o enmendaduras de datos e información        | 0.02375 UIT por cada caso detectado y subsanación de entrega mediante carta al usuario, adjuntando fotografía, fecha y hora. | P = 2 CNE                           | Por supervisión de campo, gabinete y Osinergmin |
| 13 | No alcanzar el Anexo 18 dentro del plazo establecido  | Retraso: 1 día 0.185 UIT, de 2 a 3 días 0.3515 UIT y de 4 a más días 1.007UIT.   | P = 19 CNE, P = 37 CNE, P = 106 CNE | Por supervisión de campo, gabinete y Osinergmin |
| 14 | Cambio de personal contrastador, sin comunicación e incumpliendo el perfil requerido en los TTRR              | 0.3515 UIT por cada caso detectado y retiro del personal involucrado.  | P = 37 CNE                          | Por supervisión de campo, gabinete y Osinergmin |
| 15 | No usar los IPPS y EPP al momento de realizar la actividad.   | 0.1235 UIT por cada caso detectado.  | P = 13 CNE                          | Por supervisión de campo, gabinete y Osinergmin |
| 16 | Utilización de IPPS y EPP deteriorados o en mal estado.   | 0.1235 UIT por cada caso detectado.  | P = 13 CNE                          | Por supervisión de campo, gabinete y Osinergmin |
| 17 | No entregar a la concesionaria los requerimientos de inicio de actividades en el plazo establecido.           | 0.5035 UIT por cada caso detectado.  | P = 53 CNE                          | Por supervisión de campo, gabinete y Osinergmin |
| 18 | No entregar el informe mensual de seguridad   | 0.1235 UIT por cada caso detectado.  | P = 13 CNE                          | Por supervisión de campo, gabinete y Osinergmin |
| 19 | Inasistencia del personal a la Charla de Inducción de Seguridad.  | 0.5035 UIT por cada caso detectado.  | P = 53 CNE                          | Por supervisión de campo, gabinete y Osinergmin |
| 20 | No contar con el número total del personal materia del servicio y/o no cumplir con los perfiles profesionales | 1.007 UIT por cada caso detectado.   | P = 106 CNE                         | Por supervisión de campo, gabinete y Osinergmin |
| 21 | Incumplimiento a las disposiciones de los TTRR, Osinergmin y de ELC.  | 1.007 UIT por cada caso detectado.   | P = 106 CNE                         | Por supervisión de campo, gabinete y Osinergmin |

CNE = Multa regulada por Contraste No Ejecutado  
 CNE = 0.0095 UIT

## 11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Aplicable a ambos ítems, la recepción y conformidad otorgada por Electrocentro no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por ELECTROCENTRO.

**ANEXO – A**  
**ZONA RURAL**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**  
**Adjudicación Simplificada N°030-2023-Electrocentro S.A. – Segunda Convocatoria, derivada del Concurso Público N°03-2023-Elcto S.A.**

| UUNN/SEM        | Código Sistema Eléctrico | Nombre Sistema Eléctrico | PERIODO DE EJECUCIÓN |             |             |             |             |             | TOTAL        |
|-----------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
|                 |                          |                          | SEM - A              | SEM - B     | SEM - C     | SEM - D     | SEM - E     | SEM - F     |              |
| AYACUCHO        | 0068                     | CANGALLO-LLUSITA         | 247                  | 251         | 256         | 260         | 265         | 270         | 1549         |
| AYACUCHO        | 0102                     | SER MANTARO (VARIOS)     | 385                  | 392         | 399         | 406         | 414         | 421         | 2417         |
| AYACUCHO        | 0161                     | AYACUCHO RURAL           | 207                  | 211         | 215         | 219         | 223         | 227         | 1302         |
| AYACUCHO        | 0223                     | HUANTA RURAL             | 205                  | 209         | 213         | 217         | 221         | 224         | 1289         |
| AYACUCHO        | 074R                     | SAN FRANCISCO RURAL      | 127                  | 129         | 131         | 134         | 136         | 138         | 795          |
| HUANCAVELICA    | 0070                     | PAMPAS                   | 157                  | 159         | 162         | 165         | 168         | 171         | 982          |
| HUANCAVELICA    | 0075                     | HUANCAVELICA RURAL       | 308                  | 314         | 320         | 325         | 331         | 337         | 1935         |
| HUANCAVELICA    | 0078                     | TABLACHACA               | 110                  | 113         | 115         | 117         | 119         | 121         | 695          |
| HUANCAVELICA    | 0102                     | SER MANTARO (VARIOS)     | 54                   | 55          | 56          | 57          | 58          | 59          | 339          |
| HUANCAVELICA    | 0105                     | SER HUANCAVELICA         | 78                   | 79          | 81          | 82          | 84          | 85          | 489          |
| HUANCAYO        | 0070                     | PAMPAS                   | 4                    | 4           | 4           | 4           | 4           | 4           | 24           |
| HUANCAYO        | 0076                     | VALLE MANTARO 3          | 259                  | 264         | 269         | 274         | 278         | 283         | 1627         |
| HUANCAYO        | 0077                     | VALLE DEL MANTARO 4      | 60                   | 62          | 63          | 64          | 65          | 66          | 380          |
| HUANCAYO        | 0102                     | SER MANTARO (VARIOS)     | 3                    | 3           | 3           | 3           | 3           | 3           | 18           |
| HUANCAYO        | 0117                     | SER VALLE MANTARO        | 4                    | 4           | 4           | 4           | 4           | 4           | 24           |
| HUANUCO         | 0107                     | SER HUANUCO              | 398                  | 406         | 413         | 421         | 428         | 435         | 2501         |
| HUANUCO         | 0162                     | HUANUCO RURAL 2          | 193                  | 197         | 200         | 204         | 207         | 211         | 1212         |
| HUANUCO         | 0258                     | HUANUCO RURAL 1          | 115                  | 117         | 120         | 122         | 124         | 126         | 724          |
| PASCO           | 0109                     | SER PASCO                | 2                    | 2           | 2           | 2           | 2           | 2           | 12           |
| PASCO           | 0224                     | PASCO - RURAL            | 114                  | 116         | 119         | 121         | 123         | 125         | 718          |
| PASCO           | 1224                     | JUNIN SHELBY VICCO       | 31                   | 31          | 32          | 32          | 33          | 34          | 193          |
| PASCO           | 2224                     | CARHUAMAYO               | 49                   | 50          | 51          | 52          | 53          | 54          | 309          |
| PASCO           | 5002                     | SER CARHUAMAYO           | 70                   | 71          | 73          | 74          | 75          | 77          | 440          |
| SELVA CENTRAL   | 0073                     | CHALHUAMAYO-SATIPO       | 227                  | 231         | 235         | 239         | 243         | 248         | 1423         |
| SELVA CENTRAL   | 0080                     | POZUZO                   | 42                   | 43          | 44          | 45          | 45          | 46          | 265          |
| SELVA CENTRAL   | 0111                     | SER AISLADOS ELECTRO     | 38                   | 39          | 40          | 41          | 41          | 42          | 241          |
| SELVA CENTRAL   | 0114                     | SER TARMA CHANCHAM       | 41                   | 42          | 43          | 44          | 44          | 45          | 259          |
| SELVA CENTRAL   | 3224                     | YAUPI                    | 133                  | 135         | 137         | 140         | 142         | 145         | 832          |
| SELVA CENTRAL   | 5001                     | SER YAUPI                | 187                  | 191         | 194         | 198         | 201         | 205         | 1176         |
| SELVA CENTRAL   | 080R                     | POZUZO RURAL             | 40                   | 41          | 42          | 43          | 43          | 44          | 253          |
| TARMA           | 0114                     | SER TARMA CHANCHAM       | 5                    | 5           | 5           | 5           | 5           | 5           | 30           |
| TARMA           | 0164                     | TARMA RURAL              | 166                  | 169         | 172         | 175         | 178         | 181         | 1041         |
| TARMA           | 1224                     | JUNIN SHELBY VICCO       | 55                   | 56          | 57          | 58          | 59          | 60          | 345          |
| TARMA           | 2224                     | CARHUAMAYO               | 61                   | 63          | 64          | 65          | 66          | 67          | 386          |
| TARMA           | 5002                     | SER CARHUAMAYO           | 9                    | 9           | 9           | 9           | 9           | 9           | 54           |
| TINGO MARIA     | 0115                     | SER TINGO MARIA          | 96                   | 98          | 100         | 101         | 103         | 105         | 603          |
| TINGO MARIA     | 1065                     | TINGO MARIA RURAL        | 37                   | 37          | 38          | 39          | 39          | 40          | 230          |
| TINGO MARIA     | 2065                     | AUCAYACU                 | 55                   | 56          | 57          | 58          | 59          | 60          | 345          |
| TINGO MARIA     | 5003                     | SER AUCAYACU             | 52                   | 53          | 54          | 55          | 56          | 57          | 327          |
| VALLE DEL MANT. | 0071                     | VALLE DEL MANTARO 1      | 342                  | 348         | 355         | 361         | 367         | 373         | 2146         |
| VALLE DEL MANT. | 0072                     | VALLE MANTARO 2          | 253                  | 257         | 262         | 267         | 271         | 276         | 1586         |
| VALLE DEL MANT. | 0077                     | VALLE DEL MANTARO 4      | 365                  | 372         | 378         | 385         | 392         | 399         | 2291         |
| VALLE DEL MANT. | 0117                     | SER VALLE MANTARO        | 5                    | 5           | 5           | 5           | 5           | 5           | 30           |
| <b>TOTAL</b>    |                          |                          | <b>5389</b>          | <b>5489</b> | <b>5592</b> | <b>5692</b> | <b>5786</b> | <b>5889</b> | <b>33837</b> |

**ZONA URBANA**

| UUNN/SEM      | LOCALIDAD     | PERIODO DE EJECUCIÒN |             |             |             |             |             | TOTAL        |
|---------------|---------------|----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
|               |               | SEM - A              | SEM - B     | SEM - C     | SEM - D     | SEM - E     | SEM - F     |              |
| HUANCAYO      | HUANCAYO      | 1213                 | 1223        | 1238        | 1254        | 1269        | 1285        | 7482         |
| AYACUCHO      | AYACUCHO      | 593                  | 597         | 605         | 612         | 620         | 627         | 3654         |
| AYACUCHO      | HUANTA        | 107                  | 108         | 110         | 111         | 112         | 114         | 662          |
| AYACUCHO      | SAN FRANCISCO | 92                   | 93          | 94          | 95          | 96          | 98          | 568          |
| SELVA CENTRAL | CHANCHAMAYO   | 224                  | 226         | 228         | 231         | 234         | 237         | 1380         |
| SELVA CENTRAL | PICHANAKI     | 165                  | 166         | 168         | 171         | 173         | 175         | 1018         |
| HUANUCO       | HUANUCO       | 541                  | 545         | 552         | 559         | 566         | 573         | 3336         |
| TARMA         | OROYA         | 127                  | 128         | 129         | 131         | 132         | 134         | 781          |
| TARMA         | TARMA         | 159                  | 160         | 162         | 164         | 166         | 168         | 979          |
| PASCO         | PASCO         | 197                  | 198         | 201         | 203         | 206         | 208         | 1213         |
| PASCO         | HUAYLLAY      | 19                   | 19          | 20          | 20          | 20          | 20          | 118          |
| TINGO MARIA   | TINGO MARIA   | 190                  | 192         | 194         | 197         | 199         | 202         | 1174         |
| HUANCAVELICA  | HUANCAVELICA  | 134                  | 135         | 136         | 138         | 140         | 142         | 825          |
| <b>TOTAL</b>  |               | <b>3761</b>          | <b>3790</b> | <b>3837</b> | <b>3886</b> | <b>3933</b> | <b>3983</b> | <b>23190</b> |

**ANEXO N° 18**

**DISEÑO DE REGISTROS DEL REPORTE MENSUAL, DE LAS INSPECCIONES EFECTUADAS PARA EL CONTROL DE LA: PRECISION DE MEDIDA DE LA ENERGÍA**

Nombre del archivo: xxxAxxxx.RPM

| CAMPO | DESCRIPCIÓN  | LONG | TIPO | OBSERVACIONES                           |
|-------|--|------|------|---|
| 1     | Número Identificador                               | 14   | ALF  | Ver Anexo N° 4                          |
| 2     | Número de suministro del Cliente                   | 10   | ALF  | Código o número de suministro           |
| 3     | Fecha de notificación al cliente de la inspección  | 8    | ALF  | Ddmmaaaa (día,mes y año)                |
| 4     | Fecha de la Inspección                             | 8    | ALF  | Ddmmaaaa (día,mes y año)                |
| 5     | Tipo de suministro                                 | 2    | ALF  | MO o TR                                 |
| 6     | Parámetro Controlado en la Inspección de Precisión | 2    | ALF  | Activa: A, Activa + Reactiva: AR        |
| 7     | Constante del medidor                              | 10   | ALF  | Constante del medidor del Cliente       |
| 8     | Marca y modelo del medidor                         | 20   | ALF  | Medidor del Cliente                     |
| 9     | Número del medidor                                 | 10   | ALF  | Número del medidor del Cliente          |
| 10    | Año de fabricación del medidor                     | 4    | N    |   |
| 11    | Verificación de Constante del medidor              | 4.3  | N    |   |
| 12    | Verificación relación de Transductores             | 4.3  | N    | En equipos con medición indirecta       |
| 13    | Desviación del dispositivo horario en minutos      | 2    | N    | En equipos con conmutación horaria      |
| 14    | Verificación Tensión de alimentación del medidor   | 4    | N    | Se indica el menor valor                |
| 15    | Verificación Aislamiento (obligatorio) en megohms  | 4    | N    | Se indica el menor valor                |
| 16    | Apreciación Conexiones                             | 1    | ALF  | B= Buena, M= Mala ; R= Regular          |
| 17    | Estado del medidor                                 | 10.2 | N    | Lectura del medidor en inicio de prueba |
| 18    | Constante del medidor patrón                       | 10   | ALF  |   |
| 19    | Marca y modelo del medidor patrón                  | 20   | ALF  |   |
| 20    | Número del medidor patrón                          | 10   | ALF  |   |
| 21    | Prueba en Vacío, con 0.001 Corriente nominal       | 1    | ALF  | S= si aprueba ; N = no aprueba          |
| 22    | % de Error al 5% del Medidor del suministro        | 3.2  | N    |   |
| 23    | % de Error al 10% del Medidor del suministro       | 3.2  | N    |   |
| 24    | % de Error al 100% del Medidor del suministro      | 3.2  | N    |   |
| 25    | % de Error a Imáx del Medidor del suministro       | 3.2  | N    |   |
| 26    | Aprobó inspección S= si ; N= no                    | 1    | ALF  | S o N                                   |
| 27    | Nombre de la empresa contrastadora                 | 30   | ALF  | Que participó en la inspección.         |
| 28    | Consumo Promedio del Usuario                       | 6.2  | N    | kWh, (Promedio de los últimos 6 meses)  |
| 29    | Número de suministro originalmente pronogramado    | 10   | ALF  | Código o número de suministro           |
| 30    | Fecha en que se reemplazó el medidor               | 8    | ALF  | Ddmmaaaa (día,mes y año).               |
| 31    | Observación al proceso de inspección o reemplazo   | 50   | ALF  |   |
| 32    | Clase de precisión del medidor                     | 1.1  | N    | Clase del medidor contrastado           |

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### ITEM I: SERVICIOS DE CONTRASTE/VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA DE SUMINISTROS PROGRAMADOS POR CONTRASTE EN CUMPLIMIENTO A LA NTCSE Y NTCSE-R.

|          |  |
|----------|--|
| <b>A</b> | <b>CAPACIDAD LEGAL</b>   |
|          | <b>HABILITACIÓN</b>  |
|          | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Empresa certificada por INACAL para contraste de medidores de energía eléctrica.</p>  |
|          | <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> |
|          | <p><u>Acreditación:</u></p>  |
|          | <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>   |

|            |  |
|------------|--|
| <b>B</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>   |
| <b>B.1</b> | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>  |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 08 patrones de contraste trifásicos certificados por INACAL</li> <li>• 08 cargas ficticias inductivas trifásicas certificadas por INACAL</li> <li>• 08 voltímetros con certificados de calibración vigente.</li> <li>• 08 pinzas amperimétricas con certificados de calibración vigente.</li> </ul> <p>NOTA: Como equivalente a los voltímetros y pinza amperimétrica se acepta (08) Pinzas multimétricas con certificado de calibración vigente.</p> |
|            | <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Así mismo, también deberá de presentar copia de la certificación vigente de cada equipamiento estratégico.</p>  |
|            | <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>   |
| <b>B.2</b> | <b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>   |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p>  |

|              |  |
|--------------|--|
|              | <ul style="list-style-type: none"> <li>(01) oficina principal en la UN de Huancayo, y (04) oficinas temporales en las Unidades de Negocio y Servicio Eléctrico Mayor de Ayacucho, Huánuco, Selva Central y Valle Mantaro, Área mínima 12 m2 para la principal y 09 m2 para los temporales.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>  |
| <b>B.3</b>   | <b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>   |
| <b>B.3.1</b> | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>   |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>01 ingeniero Electricista, Mecánico Electricista o Industrial como <b>Representante Técnico</b> de la empresa contratista.</li> <li>01 ingeniero Electricista o Mecánico Electricista del personal clave requerido como <b>Supervisor de Seguridad de la empresa contratista.</b></li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso de consignar título profesional que no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>  |
| <b>B.4</b>   | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>  |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Representante Técnico (cantidad 01)</b></li> </ul> <p>03 años de experiencia como Supervisor en las actividades con amplio conocimiento y experiencia en las actividades convocadas, con experiencia mínima de (03) años en la ejecución de trabajos similares a los que supervisará; además haber llevado cursos o tener conocimientos de los informes mensuales que asumirá y firmará.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Apertura y cierre de cajas por contraste.</li> <li>Actividades técnico comerciales, mantenimiento de acometidas e instalación de nuevos suministros.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Supervisor de seguridad cantidad 01)</b></li> </ul> <p>02 años de experiencia como Supervisor o Asistente de Seguridad o Prevencionista de Riesgos en las actividades de operación y/o mantenimiento de sistemas eléctricos, del personal clave requerido como Supervisor de Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Apertura y cierre de cajas por contraste.</li> <li>Actividades técnico comerciales, mantenimiento de acometidas e instalación de nuevos suministros.</li> </ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> |

|          |   |
|----------|---|
|          | La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.   |
| <b>C</b> | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  |
|          | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)</b> por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Contrastes de medidores de agua.</li> <li>2.- Montaje electromecánico, pruebas y puesta en servicio de obras de ampliación de redes de distribución primaria; redes secundarias y/o acometidas domiciliarias.</li> <li>3.- Montaje electromecánico, pruebas y puesta en servicio de sistemas de utilización de uso exclusivo.</li> <li>4.- Actividades técnico comerciales, mantenimiento de acometidas e instalación de nuevos suministros.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> |

<sup>12</sup>

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|---|---|
| <p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub> = Precio i<br/>O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p> |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no*

*procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**Adjudicación Simplificada N°030-2023-Electrocentro S.A. – Segunda convocatoria, derivada del Concurso Público N°03-2023-Elcto S.A.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>17</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**Adjudicación Simplificada N°030-2023-Electrocentro S.A. – Segunda convocatoria, derivada del Concurso Público N°03-2023-Elcto S.A**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |  |    |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 1               |               |    |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |    |
| MYPE <sup>19</sup>                    |               | Sí |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |    |

|                                       |               |    |  |    |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 2               |               |    |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |    |
| MYPE <sup>20</sup>                    |               | Sí |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |    |

|                                       |               |    |  |    |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado ...             |               |    |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |    |
| MYPE <sup>21</sup>                    |               | Sí |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>22</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**Adjudicación Simplificada N°030-2023-Electrocentro S.A. – Segunda convocatoria, derivada del Concurso Público N°03-2023-Elcto S.A**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**Adjudicación Simplificada N°030-2023-Electrocentro S.A. – Segunda convocatoria, derivada del Concurso Público N°03-2023-Elcto S.A**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**Adjudicación Simplificada N°030-2023-Electrocentro S.A. – Segunda convocatoria, derivada del Concurso Público N°03-2023-Elcto S.A**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°030-2023-Electrocentro S.A. – Segunda convocatoria, derivada del Concurso Público N°03-2023-Elcto S.A

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**(ÍTEM I)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**Adjudicación Simplificada N°030-2023-Electrocentro S.A. – Segunda convocatoria, derivada del Concurso Público N°03-2023-Elcto S.A**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO       | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | COSTO |
|----------------|----------|-----------------|-------|
| NTCSE (Urbano) | 23,190   |                 |       |
| NTCSER (Rural) | 33,837   |                 |       |
| <b>TOTAL</b>   |          |                 |       |

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**Adjudicación Simplificada N°030-2023-Electrocentro S.A. – Segunda convocatoria, derivada del Concurso Público N°03-2023-Elcto S.A**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>29</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>29</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°030-2023-Electrocentro S.A. – Segunda convocatoria, derivada del Concurso Público N°03-2023-Elcto S.A

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**Adjudicación Simplificada N°030-2023-Electrocentro S.A. – Segunda convocatoria, derivada del Concurso Público N°03-2023-Elcto S.A**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**ANEXO N° 13**  
**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES**  
**(Art. 21.4 Código de Ética y Conducta)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**Adjudicación Simplificada N°030-2023-Electrocentro S.A. – Segunda convocatoria, derivada del Concurso Público N°03-2023-Elcto S.A**

Presente.-

Por el presente yo, ..... identificado con DNI N°....., representante legal de la Empresa

..... con RUC N°..... y domicilio en ....., declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

| RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD:               | EXISTE VINCULACIÓN |    |
|---|--------------------|----|
|   | SI                 | NO |
| Entre mi persona y algún(os) trabajador(es) de la empresa                                     |                    |    |
| Entre los trabajadores asignados al servicio prestado o bien que está adquiriendo la Empresa. |                    |    |

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

| EMPRESA/ÁREA/ TRABAJADOR/SOCIO | NOMBRE DEL PARIENTE | TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.) |
|--------------------------------|---------------------|--|
|                                |                     |  |

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

\_\_\_\_\_  
DNI N°

## COMITÉ DE SELECCION

|  |   |
|--|---|
| <b>MILKO OMAR ZACARIAS VEGA</b>                              |   |
| <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b> |   |
| <b>EFRAÍN DE LA CRUZ BEJARANO</b>                            | <b>ORLANDO JOSE VICENCIO LLIHUA</b>       |
| <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>                     | <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b> |